

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cinco minutos del día jueves veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con cinco minutos del día jueves veintiocho de marzo del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - -Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública, a través de la plataforma electrónica Zoom. - - -SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas encontrándose visibles la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. - - - - - - - - -MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. Existiendo autorum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda por favor a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. - - - - - - - - - - - - - - - -SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán cuatro asuntos, correspondientes a dos Recursos de Apelación y dos Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves RAP/058/2024, RAP/061/2024, PES/015/2024 y PES/016/2024, cuyos nombres de las partes actoras, autoridades responsables, denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - - - - - -MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretaria En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Maestra Carla Adriana Mingüer Marqueda, de euenta con los proyectos de resolución de los expedientes RAP/058, RAP/061 y PES/015 todos de este año, que fueran



turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MAESTRA CARLA ADRIANA
MINGÜER MARQUEDA: Con la autorización del Pleno
A continuación, se da cuenta de los recursos de apelación 58 y 61 del año en curso,
promovidos por el PRD en contra de los acuerdos aprobados por la Comisión de Quejas y
Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo de números 37 y 40 respectivamente, por
medio de los cuales se determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por
el partido actor
De un análisis integral de los escritos de demanda se advierte que el partido actor hizo valer,
esencialmente, como motivos de agravio, la vulneración al principio de legalidad por la
indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado; la violación a una justicia
pronta; vulneración al principio de exhaustividad; incongruencia externa e interna y variación
de la litis de los acuerdos controvertidos
Respecto a lo planteado, esta ponencia considera que los conceptos de agravio en ambos
proyectos son infundados e inoperantes
Lo anterior, toda vez que del análisis de los acuerdos impugnados que declararon
improcedentes las medidas cautelares dentro de los expedientes PES 53 y PES 60
respectivamente, así como del material probatorio aportado y recabado por la autoridad
instructora, se pudo arribar a la conclusión que la Comisión de Quejas si llevó a cabo un
estudio preliminar bajo la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora de las
conductas denunciadas y de las medidas cautelares solicitadas. De ahí que, a juicio de esta
ponencia, el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y,
por ende, se encuentra debidamente fundado y motivado /
Por tanto, se proponen confirmar ambos acuerdos impugnados
Enseguida doy cuenta del proyecto de resolución, relativo al Procedimiento Especial
Sancionador 15 del año en curso, presentado por el Partido de la Revolución Democrática,
en contra de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinoza en su calidad de
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por suprestas
actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción
personalizada de su imagen en la red social Facebook
La ponencia propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, en razión de
que del caudal probatorio ofrecido y recabado por la autoridad instructora, resulta ser
insuficiente, no idóneo e ineficaz, ya que, del contenido del mismo, no se pudo aducir
violación a la normativa constitucional o electoral, en ninguna de sus partes, de manera
textual o implícita, ya que no existe elemento de convicción que así lo demuestre +
En consecuencia, no se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan
a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas, toda vez que, las publicaciones/
denunciadas se realizaron por una tercera persona amparada ante la libertad de expresión y
no así por la denunciada, lo que se encuentra permitido por la normativa, de ahí que, la
ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas
Es la cuenta///
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Maestra.
Queda a consideración de este Pleno las propuestas presentadas por si alguien quisiera
hacer uso de la voz que lo manifieste.



Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, por favor
tome la votación respectiva
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Magistrada Claudia Carrillo Gasca
MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras
MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor de
los proyectos
SECRÉTARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En el mismo sentido de las
señoras Magistradas, Secretaria
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a
consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia
Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos.
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación de los
proyectos presentados, en los expedientes, tanto el RAP/058/2024 y el diverso RAP/061/2024, en ambos se resuelve lo siguiente: //
ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado
Ahora bien, en el expediente PES/015/2024, se resuelve lo siguiente:
ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Continuando con 103
asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la
Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del
expediente PES/016 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia/a/m/
cargo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN:
su autorización Magistrado Presidente y Magistradas
A continuación, se pone a su consideración, el proyecto de acuerdo de pleno relátivo al
Procedimiento Especial Sancionador 016 del año en curso, promovido por una presidenta
municipal, en contra del medio de comunicación Quintana Roo Gráfico, por la posible
comisión de conductas generadoras de violencia política contra las mujeres en razón de
género, cometidas en su agravio, derivado de una publicación encontrada en el perfil de
Facebook del aludido medio En el proyecto, al resultar notoria y evidente la relación que guarda con un asunto diverso
del Instituto, iniciado previamente, se propone reenviar el expediente, para que, la autoridad
instructora reponga el procedimiento, tomando en consideración las atribuciones que le
confiere el artículo 12 del Reglamento de Quejas, con el objeto de que determine en una
sola resolución respecto de estas quejas.
Lo anterior, porque el caso concreto se encuentra relacionado con el diverso PES/005/2024
de este Tribunal, en donde Sala Xalapa, determinó, de entre otros aspectos, reponer el
procedimiento especial sancionador, así como dejar sin efectos las actuaciones ordenadas,



incluyendo la vinculación que se diera a la autoridad instructora, que dio inicio al presente PES, por ser una actuación ordenada con base en dicha determinación.
Tomando en cuenta lo anterior y la trascendencia a la esfera jurídica de la denunciante que
en fecha veinte de marzo, ratificó la denuncia en contra del medio de comunicación que
publicó el video en el que presuntamente se reproduce la rueda de prensa en la que se
cometió la infracción denunciada, a fin de salvaguardar su derecho a la tutela judicial
efectiva, así como por las demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, esta
ponencia propone reenviar el expediente
Es la cuenta Señoras Magistradas, Magistrado,
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada.
Queda a consideración de las señoras Magistradas la propuesta realizada por si hubiera
alguna intervención que lo manifiesten
MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Ninguna
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias.
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILES DEMENEGII. Muchas gracias.
MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Ninguna
Magistrado MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias a ambas. No
habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca
MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO: Gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras
MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Acompaño//
el proyecto
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR
PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLA
PEGUERO: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de
éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de
votos del voto
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del
proyecto presentado, en el expediente PES/016/2024, se Acuerda lo siguiente:
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/016/2024, a la autoridad instructora para
los efectos precisados en el párrafo 40 del presente acuerdo
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General
de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno
no presencial, con copia certificada de las resoluciones y del acuerdo plenario, proceda a
verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publiquese
en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1,
91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de
Quintana Roo.
MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI, Siendo todos los asuntos

Página 4 de 5



por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con diecisiete minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan, muy buenos días. Es cuánto.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILES DEMENEGHI

MAGISTRADA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACTÉRDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO